



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0191-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 30 de septiembre de 2022

VISTO:

La SOLICITUD S/N REGISTRO ADMINISTRATIVO; INFORME N° 050-2022-SGPS.GDIS/MDAV; INFORME N° 398-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH; MEMORANDUM N° 03534-2022/MDAV-GGM; NOTA DE COORDINACION N° 100-2022-GAJ-MDAV; INFORME N° 458-2022-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N° 04005-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 294-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 04038-2022/MDAV-GGM; y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su Artículo 194°, modificado por la Ley N°30305, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la norma municipal señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...";

Que, el artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que: "Los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor. Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito";

Que, a través de la solicitud s/n de Registro Administrativo, de fecha 22 de Agosto del 2022, el señor EDWIN ELEAZAR INFANTE CISNEROS trabajador contratado permanente adscrito a la Sub Gerencia de Programas Sociales quien solicita se le brinde las facilidades para seguir con sus estudios del IV ciclo de la carrera de Técnica de Producción y Agropecuaria en el Instituto Superior Tecnológico "24 de Julio"; en el horario de clases presenciales de 7:45 am a 13:20;

Que, con Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDAV del 19 de diciembre de 2019, se aprueba el Reglamento Interno del Servicio Civil (RIS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes Que, se establece en el artículo 8° del Reglamento: El presente RIS es de uso y aplicación a todos los trabajadores, cuyo régimen se encuentre regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. En ese sentido se establece:

"Artículo 47° Permiso.

El permiso es la autorización que se extiende al trabajador con la aprobación de su jefe inmediato y de la Unidad de Recursos Humanos para ausentarse del centro de trabajo en horas laborales. El permiso debe ser elaborado y presentado antes de producirse el hecho. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados.

Artículo 50° Procedencia de Permiso.

Los permisos pueden concederse por:

7. Permiso por docencia o estudios universitarios.

Artículo 57° Permiso Por Docencia o Estudios Universitarios

Los servidores tendrán derecho a gozar de permiso para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (06) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor, similar derecho se les concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito. EN ambos casos el permiso se concede a petición del servidor y debidamente acreditado, indicando los días de la semana y la cantidad de las horas semanales requeridas, así como la forma de compensación de dichas horas en la semana que corresponde el permiso. La unidad de Recursos Humanos y/o Gerencia Municipal o Alcaldía, según corresponda, emitirá el acto administrativo pertinente";

Que, a través de **SOLICITUD S/N REGISTRO ADMINISTRATIVO**, de fecha 22 de agosto de 2022, el señor Edwin Eleazar INFANTE CISNEROS solicita a la Sub Gerencia de Programas Sociales, se le brinde las facilidades para seguir con sus estudios del IV ciclo de la carrera de Técnica de Producción y Agropecuaria en el Instituto Superior Tecnológico "24 de Julio"; en el horario de clases presenciales de 7:45 am a 13:20.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0191-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 30 de septiembre de 2022

Que, con **INFORME N° 050-2022-SGPS.GDIS/MDAV**, de fecha 22 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Programas Sociales informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que dicho servidor a coordinado con dicha área a fin de prevenir las funciones en su ausencia y coordinar cualquier evento que requiera su presencia de manera obligatoria en la Sub Gerencia de Programas Sociales;

Que, mediante **INFORME N° 398-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH**, de fecha 24 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal, emitir opinión legal, por corresponder;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 03534-2022/MDAV-GGM**, de fecha 25 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, por corresponder;

Que, con **NOTA DE COORDINACION N° 100-2022-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 01 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita información a Gerencia Municipal respecto a lo siguiente: "1. Que, se acredite que el servidor sigue estudios superiores con éxito, indicando los días de la semana y la cantidad de horas semanales requeridas, teniendo en consideración según el RIS de la Entidad (artículo 57), que solo tendrá derecho a gozar de permiso hasta por un máximo de seis (06) horas semanales; además deberá indicarse la forma de compensación de dichas horas en la semana que corresponde al permiso. 2. Así, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 01-93-INAP-DNPP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", el servidor deberá presentar para su otorgamiento: copia fotostática autenticada por fedatario de la entidad de la ficha de matrícula; horario de clases expedido por la entidad y carta compromiso sobre compensación horaria";

Que, mediante **INFORME N° 458-2022-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha de recepción 19 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos alcanza información a Gerencia Municipal, sobre lo solicitado;

Que, a través del **MEMORANDUM N° 04005-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 21 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, por corresponder;

Que, mediante **INFORME N° 294-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 22 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, lo siguiente: "1. Se emita la resolución de alcaldía: OTORGANDO PERMISO para SEGUIR ESTUDIOS SUPERIORES CON ÉXITO, por un máximo de seis (06) horas semanales, al trabajador municipal, señor EDWING ELEAZAR INFANTE CISNEROS, contratado permanente del régimen laboral del D.L. N° 276, que actualmente desempeña funciones administrativas de Asistente de la Oficina de Programas Sociales, (se deberá consignar los días de la semana requeridos y la fecha desde que día hasta que día se computará el permiso; ESTABLECIENDO que el trabajador municipal, señor EDWING ELEAZAR INFANTE CISNEROS, se compromete a devolver 1 h con 15 minutos diarios de lunes a viernes (se deberá consignar en que horario los compensara), hasta completar las horas utilizadas para tal fin; encargando a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la resolución, y en consecuencia disponga al trabajador proceda a compensar las horas no laboradas e informar las actividades realizadas o encomendadas durante el tiempo de devolución de horas, debiendo la Sub Gerencia de Recursos Humanos, adoptar las acciones necesarias para tal fin";

Que, con **MEMORANDUM N° 04038-2022/MDAV-GGM**, fecha de recepción 23 de setiembre del 2022, Gerencia Municipal solicita a Secretaria General emitir acto resolutivo por concepto de facilidades con el horario por temas de estudio a favor del trabajador municipal Sr. Edwing Eleazar INFANTE CISNEROS;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR EL PERMISO, para SEGUIR ESTUDIOS SUPERIORES CON ÉXITO, por un máximo de seis (06) horas semanales, al trabajador municipal **Edwing Eleazar INFANTE CISNEROS**, contratado permanente del régimen laboral del D.L. N° 276, quien actualmente desempeña funciones administrativas de Asistente de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, siendo efectivo el permiso a partir de notificada la presente hasta el día viernes 16 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo siguiente hasta completar el permiso:

Una Semana:

- Lunes – 02 Horas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0191-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 30 de septiembre de 2022

- Miércoles – 02 Horas.
- Viernes – 02 Horas.

Otra semana:

- Lunes – 02 Horas.
- Martes – 02 Horas.
- Jueves – 02 Horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el trabajador municipal Edwing Eleazar INFANTE CISNEROS, se compromete a devolver 1 hora con 15 minutos diarios de lunes a viernes, en el horario de 4:00 pm a 05:15 pm, hasta completar sus horas para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos adoptar las acciones necesarias a efectos de que el trabajador municipal proceda a compensar las horas no laboradas e informe las actividades realizadas o encomendadas durante el tiempo de devolución de horas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina de Informática, OCI y al servidor municipal Edwing Eleazar INFANTE CISNEROS, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ARQ. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO
ALCALDE

